



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2899**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Jhon Jairo Giraldo Granados
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00309-00**

La Unión Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a los oficios allegados electrónicamente por el Banco Agrario de Colombia y Banco Davivienda, donde informan, la primera, que el demandado Jhon Jairo Giraldo Granados se encuentra vinculado a dicha entidad, pero a través de cuenta de ahorros, las cuales se encuentran dentro del monto mínimo inembargable; no obstante, tomaron atenta nota de la medida decretada, la cual será atendida con los depósitos que se realicen a futuro y una vez estos se hagan efectivos los pondrán a disposición. En tanto, la segunda entidad financiera, manifiesta que el demandado no posee vínculo con la entidad, en virtud de lo anterior no fue posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por este despacho. Se pone en conocimiento de la parte actora para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e47d755d09546a2558fae9f259026ac8ced738f1a9849154948ba59fcec8687d

Documento generado en 10/11/2021 05:31:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>